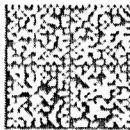


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META  
ID. 898659  
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00014



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **ADAN ENCISO JIMENEZ (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.301.757** como **TITULAR**

Villavicencio, 03 de febrero de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto Resolución RT 01170 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025 *“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud en relación con el predio denominado EL PARAISO con folio de matrícula inmobiliaria 236-27219 Vereda El Mirador Municipio de Uribe del departamento de Meta, distinguido con **ID.898659**

Resolución RT 01170 de 31 de octubre de 2025  
Meta N° 51

Continuación de la Resolución RT 01170 de 31 de octubre de 2025 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

RECURRENTE: En el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, el TITULAR el señor ADAN ENCISO JIMENEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.301.757 (Fallecido), a la señora:

denominado EL PARAISO ubicado en la Vereda El Mirador, del municipio de Uribe, del departamento de Meta.

Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identificación:

Los documentos de identidad ya se encontraban en el expediente de la solicitud.

En virtud de lo anterior el Director Territorial Meta de la U.A.G.R.T.D.

RESUELVE

PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF al señor ADAN ENCISO JIMENEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.301.757 (Fallecido), a la vereda:

como titulares de la presente solicitud y propietarios del predio EL PARAISO el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución.

SEGUNDO. INSCRIBIR a los señores:

como LEGITIMADOS del señor Adan Enciso Jimenez, quien en vida fue PROPIETARIO respectivamente del predio EL PARAISO, el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribe a las personas fundadas en las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.2 de la misma motivo del presente acto administrativo.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de instancia abierta para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el correspondiente entre el año 1994 y 2015.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la persona solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.5.5 del Decreto 1071 de 2015, a informarle que a contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo Autoritario que la emite.

RT-01170-25  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de expedición: 04/02/2026

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Ministerio de la Territoria  
Dirección Territorial de Meta  
Villavicencio  
Superior de la Restitución

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Resolución RT 01170 de 31 de octubre de 2025 Hoja N° 52

Continuación de la Resolución RT 01170 de 31 de octubre de 2025. Por la que se emite una resolución de registro de Tierras Despojadas y Afectedas Forzadamente.

Señala la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 de la Ley.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en los libros de matrículas Nos. 236-27219 la matrícula de posesión inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 443 de 2016 de 2016.

SEXTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula Nos. 236-27219 la matrícula de posesión inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 443 de 2016 de 2016.

SEPTIMO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. Nos. 236-27219 la matrícula inscrita al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 443 de 2016 de 2016.

OCTAVO: De ser necesario, comisionarse a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de suspenso del lugar de notificación, otorgándosele poderes especiales, inclusive los de subrogación, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisionado.

NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, una vez agotado, procediéndose al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025

  
ROBERT GABRIEL BARRETO LARA  
DIRECTOR TERRITORIAL META  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Propuesta: Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma]  
Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma]  
Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma] Asesor Jurídico: [Firma]

Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma]  
Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma]  
Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma]

Clasificación de la Información: Pura ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 15/06/2025

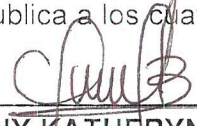
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Villavicencio - Meta  
Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma]  
Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma] Asesor: [Firma]

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **ADAN ENCISO JIMENEZ (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.301.757** como **TITULAR**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: [yenny.lopez@urt.gov.co](mailto:yenny.lopez@urt.gov.co)

Se publica a los cuatro (04) de febrero de 2026.

  
**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**  
Líder Etapa Administrativa  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

**FECHA DE FIJACIÓN** Villavicencio cuatro (04) días, del mes de febrero de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 04, 05, 06, 09 y 10 de febrero de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Villavicencio Meta diez (10) de febrero de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



**YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO**

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial  
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21  
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

